



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/377/2023

ASUNTO: Orden de auditoría, con motivo de la revisión por ASF de la Cuenta Pública 2022; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Culiacán, Sinaloa, a 15 de mayo de 2023.

Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez
Titular del Órgano de Control y Evaluación
de los Servicios de Salud de Sinaloa
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio número **AEGF/4663/2023**, de fecha 03 de mayo de 2023, (Anexo copia para pronta referencia); mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación emite Orden para realizar la auditoría número **1693** y solicita información y/o documentación relacionada con el "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**", con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00319/23; tengo a bien, solicitar a usted, proporcione a esta a mi cargo en un plazo no mayor de **07 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, la documentación e información de su competencia relacionada a la solicitud antes mencionada, misma que se detalla en relación anexa.

Asimismo, se informa que la auditoría se efectuará a partir del día 17 de mayo de 2023, en las instalaciones del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicadas en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, CP 80129.

Referente a lo anterior y tomando en consideración el volumen de lo requerido y a efecto de facilitar su integración y envío oportuno, resulta necesario que la documentación e información sea remitida únicamente en medios electrónicos integrados en CD'S debidamente certificados, además es importante que todos los archivos electrónicos de la información solicitada contengan la identificación del punto al que se refieren.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- Dr. Cuitláhuac González Galindo. Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa. Presente
C.c.p.- Archivo.
JABA/JELE**

10

(

1

(

Handwritten notes or scribbles in the bottom left corner.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/4663/2023

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

DR. RUBÉN ROCHA MOYA
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 8, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XV, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 23, 28, 29, 47, 48, 49, 67 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, párrafo primero y fracciones I y VIII, y 12, fracciones I, inciso c) y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 29, 30, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 2, 3, y 12 fracciones III, XVI, XIX y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número **1693**, con título **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**, que tiene por objetivo fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables. **La auditoría se efectuará a partir del día 17 de mayo de 2023, en las instalaciones del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicadas en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.**

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

| NOMBRE | CARGO |
|---|--------------------------|
| C.P. Vicente Chávez Astorga | Director de Auditoría |
| L.E. Eduardo Lozano Rojas | Subdirector de Auditoría |
| C.P. Elizabeth Nohemi Hernández Fuentes | Jefe de Departamento |
| Ing. Arq. Nancy Beatriz Prado Hernández | Auditor |
| L.C. Carmelo Silverio Cruz | Auditor |
| C. Reyna Cruz Galindo | Auditor |

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX, XXI y XXX; y 36 fracciones I, II, VI, X, XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | AEGF/4663/2023

información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En este sentido, en términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


X 
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO



- C.c.p. Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
Dr. Cuifláhuac González Galindo, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.
L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.